

19.- SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR CABLE

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
3. R.T.N y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica).
4. Escritura de Constitución de Sociedad o declaración de Comerciante Individual o de personería jurídica.
5. Formas 100.
6. Forma 101 y 102. Deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)".
7. Adjuntar las especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar en el Centro de Control.
8. Modelo de Contrato a establecer con los suscriptores del servicio.
9. Forma 900 Memoria Económico-Financiera.
10. Adjuntar constancias y/o acreditaciones bancarias, emitidas en fecha reciente por una institución financiera reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que sustenten de manera objetiva que el solicitante cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo el Proyecto ya sea fondos propios o externos.
11. Aviso de Trámite de L. 7,600.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 15)
12. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
13. Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones
14. Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.

***Formas y formatos en la página Web de CONATEL:**

<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención al
Ciudadano

